



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA

ENTRE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Y

LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

-SANTIAGO-

ABRIL DE 2010

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA

ENTRE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Y LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 19 días del mes de abril de 2010, entre la Policía de Investigaciones de Chile, representada por su **Director General don Marcos VÁSQUEZ MEZA**, domiciliado en calle General Mackenna Nro.1314, comuna y ciudad de Santiago, y la Empresa de Correos de Chile, representada por su **Gerente General don Patricio TAPIA SANTIBAÑEZ**, domiciliado en calle Catedral N° 989 piso 2, comuna y ciudad Santiago, han suscrito el siguiente acuerdo de cooperación y alianza Institucional:

PRIMERO. La Policía de Investigaciones de Chile y la Empresa de Correos de Chile, en su calidad de organismos integrantes de la Administración del Estado, tienen una misión que, sin perjuicio de sus especificidades y objetivos particulares, posee un punto de encuentro esencial, consistente en la búsqueda del bienestar de la comunidad y en la prestación de servicios públicos basados en la calidad, la transparencia, la probidad administrativa, el respeto a la dignidad y los derechos de las personas. En efecto, la Empresa de Correos de Chile, es una Empresa Autónoma del Estado, de carácter Estratégica, miembro de la Unión Postal Universal (UPU) que, como organismo dependiente de las Naciones Unidas, reúne a la totalidad de los Operadores Postales de todo el mundo. Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile integra las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, las cuales constituyen la fuerza pública, existen para dar eficacia al derecho y garantizan el orden público y la seguridad pública interior. Por otra parte, la Empresa de Correos de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile declaran su deseo de actuar permanentemente coordinados en todo tipo de materias que signifiquen mejorar la calidad de vida de las personas, proteger sus derechos y hacer más efectivo el cumplimiento de la misión que les ha fijado la ley

SEGUNDO. Conforme a ello, ambas organizaciones se encuentran fuertemente comprometidas en lograr los más altos estándares de eficacia en las actividades que realizan, por lo que han decidido actuar de manera consensuada, acordando, por su parte, una alianza estratégica, enmarcada en la Red Nacional de Seguridad Postal de Chile, que coordina "Correos de Chile" con otros órganos del Estado, en todos aquellos aspectos de su quehacer institucional, en que es posible coordinarse, con el objeto de obtener mejores y más efectivos resultados.

TERCERO. De este modo, la Empresa de Correos de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile declaran que comenzarán a coordinar sus esfuerzos, de manera mucho más extensa de lo que lo han hecho hasta ahora, en lo que respecta a la capacitación de los trabajadores de Correos de Chile en la prevención de los delitos.

En tal sentido, promoverán la realización de actividades de carácter académico y de capacitación en que se puedan traspasar recíprocamente, los conocimientos y experiencia acumulados en cada institución y que puedan servir para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de sus respectivas misiones.

CUARTO. Además, La Policía de Investigaciones de Chile y la Empresa de Correos de Chile promoverán la realización de actividades conjuntas hacia la comunidad en relación a esta misma y otras materias que sean de interés común y que sean posibles de realizar dentro del marco jurídico que las rige, acrecentando en ese sentido por ejemplo la prestación de servicios postales seguros, que estén acordes con el desarrollo económico sostenido que ha ido adquiriendo el país como actor relevante del proceso de globalización que contempla no sólo aspectos económicos, sino también de seguridad, culturales y sociales en general.

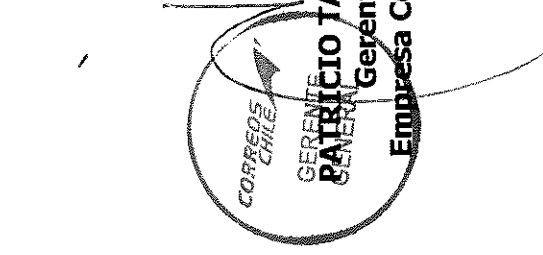
QUINTO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante carta certificada dirigida a la otra parte con a lo menos 30 días de anticipación, a la fecha en que se pretenda hacer efectiva dicha terminación. Con todo ello no afectará a proyectos y actividades en ejecución cuando se haya dado cumplimiento al convenio.

SEXTO. Las obligaciones financieras en que incurran las partes, como resultado de este convenio, estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

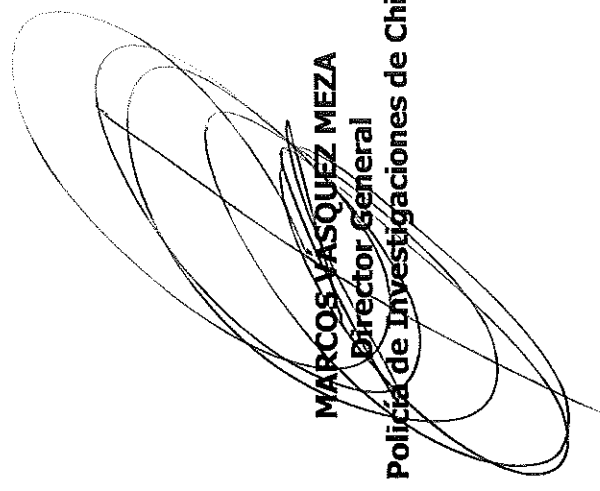
SEPTIMO. El presente convenio, se firma en dos ejemplares, quedando cada uno en poder de las partes.

OCTAVO. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile consta en el Decreto Nro.100, del 26.JUN.009, del Ministerio de Defensa, que lo designa en su cargo.

La personería del Gerente General, de la Empresa Correos de Chile consta en la resolución N° 1 del año 2000 y Resolución Exenta N° 15 del año 2006, ambas de la Empresa Correos de Chile.



PATRICIO TAPIA SANTIBÁÑEZ
Gerente General
Empresa Correos de Chile



MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile